

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.  
PRESENTE.-**

Quien motiva y suscribe **C. RICARDO GONZÁLEZ GIL**, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción XVIII, 37, 38, 62, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE TUXPAN, JALISCO Y REHABILITACIÓN DE LAS EXISTENTES CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)**, que se fundamenta en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Las casetas de vigilancia pretenden que los ciudadanos puedan tener asistencia legal, realizar una denuncia y tener una respuesta en muy corto tiempo. La intención es tener

instalaciones para estar muy cerca de los Tuxpanenses y que los elementos de seguridad pública cuenten con un espacio que les sirva de base para la ejecución de sus encomiendas y funciones operativas en servicio de la ciudadanía.

III.- El objetivo es entregar instalaciones, que garanticen a las fuerzas policiacas bases dignas para desempeñar su función de garantes del orden público y que responde no sólo al compromiso del Gobierno con la paz y la seguridad que demandan los ciudadanos, sino que brindan respuestas a demandas planteadas de manera recurrente por colonos de la unidad deportiva, debido a que constantemente se han presentado situaciones que ponen en peligro la integridad física de los visitantes, sustentado en lo reportes a la corporación de seguridad pública, denunciando personas en estado psicotrópico, de ebriedad, incluso parejas realizando actos inmorales, vandalismo, etc., por lo que se solicita la autorización de la caseta para mantener vigilancia de manera permanente.

IV.- Tenemos que generar un entorno donde la seguridad de las niñas y niños, así como jóvenes generen tranquilidad a los padres de familia cuando dejan o acompañan a sus entrenamientos o activación física.

Se tiene considerado un espacio al ingreso de la unidad deportiva, sobre Av. Tizatirla que cumple con las dimensiones para construir dicha caseta de vigilancia.

Así mismo, se solicita que las casetas existentes como es el caso del Zalatón y el ingreso a Tuxpan, Jalisco se rehabiliten y se les tenga en óptimas condiciones para operar.

V.- Cabe mencionar que el recurso que se destinará para la construcción y rehabilitación de las casetas será del 20% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), recurso económico que la Federación asigna a los municipios con el objetivo de fortalecer a los municipios y las demarcaciones territoriales, en materia de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto presento a este Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos de

### ACUERDO ECONÓMICO:

**PRIMERO.-** Se instruya al Departamento de Obras Públicas, de Adquisiciones y de Seguridad Pública para que elaboren el proyecto ejecutivo para la construcción de la caseta de vigilancia con los requerimientos técnicos y operativos para su eficaz funcionamiento, apegados a las normas oficiales y reglamentos municipales, misma que se ubicará en la Unidad Deportiva y se encarguen del desarrollo y ejecución de la obra, precisando el monto del proyecto y el porcentaje que se tomará del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

**SEGUNDO.-** Se instruya al Departamento de Obras Públicas, de Adquisiciones y de Seguridad Pública para que elaboren el proyecto de rehabilitación de la casetas de vigilancia descritas en la presente iniciativa con los requerimientos técnicos y operativos para su eficaz funcionamiento, apegados a las normas oficiales y reglamentos municipales, coadyuvando en el proceso de rehabilitación, precisando el monto del proyecto y el porcentaje que se tomará del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

**TERCERO.-** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal para que en coadyuvancia con los Departamentos de Departamento de Obras Públicas, de Adquisiciones y de Seguridad Pública realicen los ajustes presupuestales necesarios al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) para el cumplimiento de la presente iniciativa.

**CUARTO. -** Se instruye a Secretaría General para que notifique a las partes que intervienen para la ejecución de los acuerdos en los términos y con los fines antes descritos.

**ATENTAMENTE**  
**"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"**

**MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA**  
**30 DE ENERO DE 2025**



**C. RICARDO GONZÁLEZ GIL**

**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**